FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	Febrero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL.

De conformidad con lo normado en el artículo 25, numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, el cual se regirá por las disposiciones vigentes contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL.**

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cronograma que se adelantará para el proceso de selección abreviada de menor cuantía dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE**

ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, es:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública Publicación de Estudios previos Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	14/02/2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y	21/02/2024 11:59 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/02/2024 05:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, manifestaciones a convocatoria Mypes y/o Mipymes si los hubiere	23/02/2024 11:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/02/2024 11:59 PM
Plazo para manifestación de interés	28/02/2024 05:00 PM
Realización de Sorteo (Si se supera en diez (10) los inscritos en la manifestación de Interés)	29/02/2024 11:00 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos	01/03/2024 11:59 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04/03/2024 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	04/03/2024 07:00 PM
Presentación de ofertas	06/03/2024 10:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación preliminar	08/03/2024 07:00 PM

Traslado del informe de verificación de evaluación de ofertas y plazo para subsanar	13/03/2024 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación preliminar	13/03/2024 11:59 PM
Respuesta Observaciones presentadas al Informe de Verificación o Evaluación	15/03/2024 11:59 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación definitiva (Si Aplica)	15/03/2024 11:59 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/03/2024 07:00 PM
Firma del Contrato	19/03/2024 07:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/03/2024 07:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20/03/2024 07:00 PM

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo segundo de la Constitución Política establece como fin del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Asamblea mediante Ordenanza No. 011 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024, dentro del cual se incluye la línea estratégica "Mas Gobernanza" el cual, pretende "*Aumentar la eficacia, eficiencia y efectividad de las instituciones públicas del Departamento con el fortalecimiento de capacidades administrativas, financieras, tecnológicas y jurídicas que permitan aumentar los niveles*

de confianza de la comunidad en el sector público" a través del programa *"Gestión Pública Inteligente"* cuyo objetivo se enmarca en "Revitalizar la gestión pública mediante el fortalecimiento del talento humano y de los procesos que permitan entender y atender las necesidades de la comunidad integralmente", y el subprograma "Eficiencia Financiera" garantizando la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo para financiar los planes y programas del departamento.

Que mediante Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre de 2020, *"Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, que consagra en su artículo 5, la misión de la Agencia Catastral de Cundinamarca, descrita así:

"La Agencia Catastral de Cundinamarca tiene como misión adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto."

Que dentro de los objetivos de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, de conformidad con su naturaleza, tiene entre otros los siguientes: *"1. Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas. 2. Garantizar la adecuada administración y manejo de los bienes propiedad de la Agencia Catastral y su oportuno e idóneo aseguramiento e incorporación en el inventario actualizado."*

Así mismo, el Decreto Ordenanzal 427 de 2020, en su artículo 3° estableció que el domicilio de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, es la ciudad de Bogotá D.C. y su jurisdicción se ejercerá en todo el Departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios habilitados por el IGAC, de conformidad con la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para lo cual podrá establecer oficinas en cualquiera de estos municipios del Departamento.

Que la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA cuenta con dos sedes en la ciudad de Bogotá, la Sede Administrativa se encuentra ubicada en la calle 24a # 43B – 19 y la

sede de Operativa y de Atención al Ciudadano ubicada en la calle 24 # 43ª -42 (las cuales fueron adquiridas mediante contrato de arrendamiento).

Así mismo, el artículo 7° del mencionado decreto ordenanzal, señaló que, dentro de las funciones esenciales de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, entre otras se encuentran, *"Prestar el servicio público catastral garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación optima del servicio público catastral."*

Que mediante Resolución No. 014 de 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA –AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en su artículo cuarto estableció las funciones esenciales de la Subgerencia Administrativa y Financiera, dentro de las cuales encuentran: *"**4.** Planear los procesos de contratación, convenios, contratos y demás actos de planeación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad (...) **17.** Administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la Entidad y acatando la normatividad ambiental. (...) **31.** Elaborar, ejecutar y controlar el plan anual de suministros de oficina para todas las dependencias, con el objeto de garantizar la oportuna entrega de los mismos y una adecuada programación del gasto."*

Para dar cumplimiento al deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo la Agencia Catastral de Cundinamarca formuló funciones y metas para el cumplimiento de la misionalidad y objetivos institucionales.

En el marco de las funciones administrativas, la Subgerencia Administrativa y Financiera de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, como dependencia de carácter técnico y administrativo, dirige el desarrollo organizacional a través de la mejora del Sistema Integral de Gestión y Control, el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

La entidad considera necesario contar con el servicio de vigilancia en las dos sedes de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA ubicadas en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, con el fin de garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, para lo cual es necesario contratar un servicio de vigilancia con medios tecnológicos, para la salvaguarda y custodia de sus bienes y la seguridad de funcionarios, contratistas y visitantes de la ACC para la vigencia 2024.

En relación con la protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses del Estado, la normativa colombiana Señala:

Ley 1952 de 2019

Numeral 6 del artículo 38, (...) *"Son deberes de todo servidor público "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización. indebidos. " (...)*

Numeral 22 del artículo 38, Son deberes de todo servidor público: (...) *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. " (...)*

Numeral 23 del artículo 38, Son deberes de todo servidor público: (...) *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna su utilización. " (....)*

Numeral 1° del artículo 62. *Faltas relacionadas con la moralidad pública. 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."* (...)

Adicionalmente la Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

Sede Administrativa Calle 24A #43B-19 Bogotá D.C.
Sede Atención al usuario Calle 24 #43A-42 Bogotá D.C.
Barrio Quinta Paredes – Bogotá D.C.
Teléfono: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co · www.acc.gov.co
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas.

En aras de evidenciar el riesgo al que se encuentran expuestos los bienes de la entidad, fue verificado en el portal de la Policía Nacional de Colombia, el último informe del grupo de información de criminalidad, en el cual señaló que los casos reportados por el delito de hurto en la ciudad de Bogotá D.C., es el siguiente:

GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
DELITO	**CANTIDAD**
Hurto a comercio	30.666
Hurto a residencias	28.004

Dicha información puede ser consultada en la página web de la Policía Nacional https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva

En esa misma línea, la Corte Constitucional, en diversos pronunciamientos, ha señalado la defensa del patrimonio público como pilar fundamental de la Constitución Política de Colombia y una obligación para todas las entidades del Estado.

Por lo anterior, la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA debe adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que utiliza para el cumplimiento de las finalidades a su cargo.

Es menester mencionar que la entidad cuenta con dieciocho (18) cámaras, de las cuales ocho (8) IP (EZVIZ C6N) se encuentran en la sede Administrativa y diez (10) (IP marca dahua modelo DH-IPC-HDW1230T1-S5 2MP@30FPS SWDR microSD, Starlight) en la sede operativa y de atención al ciudadano, todas se encuentran ya instaladas en las sedes prenotadas, sin embargo, se solicitan 5 cámaras de vigilancia complementarias.

Es así, que resulta necesario contratar el sistema de vigilancia y seguridad para las sedes de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

En aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de los bienes de la entidad, de los funcionarios que laboran en ellas y teniendo en consideración que la entidad no cuenta con la infraestructura y personal idóneo, al igual que no cuenta con las autorizaciones de Ley para prestar por su propia cuenta el servicio de vigilancia ni para adquirir los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio como lo son armamento, radiocomunicaciones, apoyo tecnológico de elementos de seguridad y vigilancia entre otros, se hace necesario contratar el sistema de vigilancia y seguridad para la Agencia Catastral de Cundinamarca, toda vez que de no llevarse a cabo esta contratación, la infraestructura y los bienes con los que se presta el servicio, quedarían vulnerables.

Para tal fin, se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL,** de acuerdo al análisis del sector adelantado por la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la naturaleza del objeto a contratar.

Resulta pertinente señalar que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024 por lo que la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Subgerencia Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto para el sistema de seguridad y monitoreo en las sedes de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. se requiere la contratación de una empresa especializada con experiencia en este tipo de actividades que realice el conjunto de acciones, operaciones y actividades que permitan llevar a cabo la vigilancia de las dos sedes que cuenta la Entidad, de acuerdo a la normatividad.

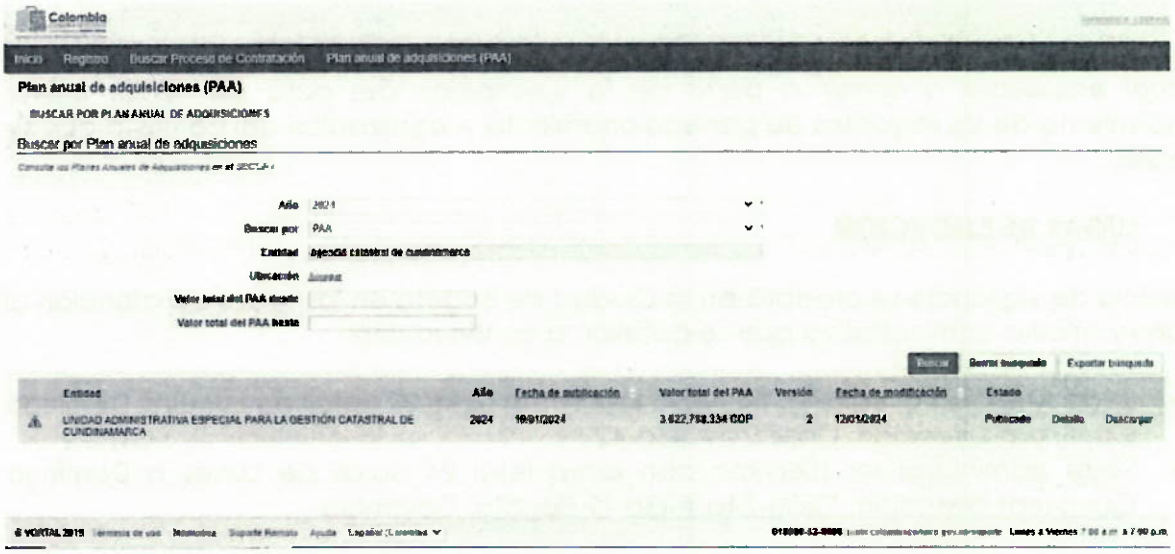
Siendo así las cosas la Coordinación, ejecución y seguimiento de las labores de seguridad y monitoreo, implica diversas actividades, las cuales dada la falta de

capacidad y especificación técnica de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA y su complejidad, requiere de acompañamiento especializado que permita su desarrollo, conllevando a la búsqueda de quien ofrezca las capacidades técnicas y administrativas que aborde de manera integral la necesidad ya expuesta.

Para la satisfacción de la necesidad señalada, la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, encuentra fundamental se realice ejecución, seguimiento, y liquidación del proceso contractual.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:



4. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES.

4.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS

BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga a prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medios tecnológicos, para la adecuada protección de las personas de la Agencia Catastral de Cundinamarca y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, el cual empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de vigilancia se prestará en la Ciudad de Bogotá en las sedes de atención al usuario y oficina administrativa que se detallan a continuación:

- Sede Atención al usuario: (Servicio con Arma Letal 24 Horas de Lunes a Domingo Continuo) Dirección: Calle 24 # 43a-42
- Sede administrativa: (Servicio con arma letal 24 Horas de Lunes a Domingo Continuo) Dirección: Calle 24a #43b-19 Bogotá, Colombia

4.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.

2. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión Integrado – SGI.

3. Dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la ACC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

6. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.

7. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con los terceros que tengan relación con la ejecución del objeto del contrato.

11. Leer, conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

12. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

4.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

4.7.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO

1. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Anexo Técnico.

2. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el Anexo Técnico.

3. Presentar fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la entidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.

4. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad para las dos sedes objeto del contrato, de acuerdo al numeral 2.11.3.12 del presente estudio previo. X

5. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente" previsto en el Anexo técnico – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS, según del Anexo técnico.

6. Presentar al Supervisor del contrato, cuando este lo requiera, un estudio sobre la situación actual de seguridad física del inmueble, que incluya: información sobre la vulnerabilidad por vías de acceso internas y externas, un plan de contingencia para minimizar eventuales sustracción de elementos, invasiones y/o siniestros y demás recomendaciones que estime necesarias para el cabal cumplimiento del servicio.

7. Presentar el procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio del contrato.

8. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones que ofrezca en la propuesta.

9. Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.

10. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de las 24 horas en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo soliciten. El coordinador del contrato debe informar previamente a los Supervisores de los contratos, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.

11. Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante así lo requieran, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.

12. Mantener con disponibilidad permanente el coordinador de seguridad, que servirán de enlace entre la entidad a la que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

13. Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la entidad a la que se le presta el servicio.

14. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión que requiere la entidad contratante en el numeral 2.1.2 del anexo técnico para dicha actividad.

15. Registrar toda clase de elementos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dos sedes de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA (calle 24 A NO. 43 B – 19 y en la calle 24 NO. 43 A – 42).

16. Presentar al supervisor del contrato, informe escrito, que incluya las novedades presentadas durante el periodo respectivo, o antes, dependiendo de la situación que se presente.

17. Abstenerse de desarrollar actividades que no se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la ley.

18. Mantener reserva de toda información y documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor o sea obtenida por ellos en ejecución del contrato.

19. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privad, especialmente las consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto No. 2187 de 2001, Resolución 2852 de 2006, Resolución 0598 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

20. Disponer de personal y medios de transporte idóneos para la entrega y recibo de los puestos de trabajo, así como para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Vigilar que todos los bienes muebles no sean objeto de sustracción, por consiguiente, deberá responder por la pérdida, sustracción de los bienes muebles que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su protección, control y vigilancia.

22. Las demás que se deriven del objeto de la contratación.

4.7.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNIDAMARCA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Pagar conforme a lo establecido en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Inicialmente se realiza un análisis de procesos similares celebrados mediante un Acuerdo Marco o mediante Secop II, por otras entidades de orden nacional, departamental o territorial, con el fin de dimensionar las capacidades técnicas identificadas, el desarrollo orienta y los costos ejecutados para tener un amplio panorama de lo necesario para el presente proceso.

Analizando los Acuerdos Marcos vigentes en tienda virtual del Estado Colombiano, se evidenció el Acuerdo Marco CCE-283-AMP-2020 "SOLUCIONES DE VIDEOVIGILANCIA Y SUS MANTENIMIENTOS", el cual tiene vigencia desde "Febrero 21, 2021 hasta Martes, Febrero 21, 2023" y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 01 de febrero de 2027.

El anterior Acuerdo Marco tenía como objeto: "Establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos; y (iii) las condiciones para el pago de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos por parte de las Entidades Compradoras."

Sin embargo, el Acuerdo Marco CCE-283-AMP-2020, aparte de ya no encontrarse vigente para colocar las ordenes de compra, no cuenta con la totalidad de los servicios solicitados por LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, debido a que en los paquetes de niveles de servicio establecidos en el pliego de condiciones (diamante- oro -plata y bronce) no está incluido el servicio de personal de seguridad, sino este solo cuenta con el suministro de elementos de vigilancia como cámaras y servicios como el de instalación de las mismas. Así las cosas, a la fecha no se cuenta con un Acuerdo Marco vigente que supla las necesidades de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Por lo anterior y debido a que no se cuenta con un Acuerdo Marco que supla las necesidades de LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, se procedió a verificar los procesos adelantados y reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), a continuación, se detalla los procesos realizados por Entidades Estatales con objetos similares:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2023	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SAMC-002-2023	$ 406.122.960	MENOR CUANTÍA
2023	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	SAMC-001-2023	$ 100.975.791	MENOR CUANTÍA

Es pertinente señalar que la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA es una Entidad joven, por lo que en vigencia anteriores ha celebrado un solo proceso contractual con igual o similar objeto contractual:

TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA	SA-MC-ACC-002-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL	$125.782.672

La vigilancia y seguridad privada en Colombia es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, la reacción rápida y oportuna en caso de un incidente, por lo cual se hace necesario en la medida de obtener los servicios de vigilancia para garantizar la seguridad en la población.

De acuerdo con el informe actualizado el 13 de diciembre de 2023 por la Superintendencia de Vigilancia, a nivel nacional existen 733 empresas dedicadas a la vigilancia con armas:

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**

Así mismo, mediante Circular Externa No. 20231300001105 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada estableció las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024:

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,06** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a **9,14** salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

5.1. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a partir del boletín técnico de producto interno bruto trimestre 2023, en el que informan las cuentas nacionales trimestrales y el que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, en Colombia de acuerdo con las actividades económicas existentes, se muestran a continuación las tasas de crecimiento en volumen para el III trimestre de 2023 preliminar:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

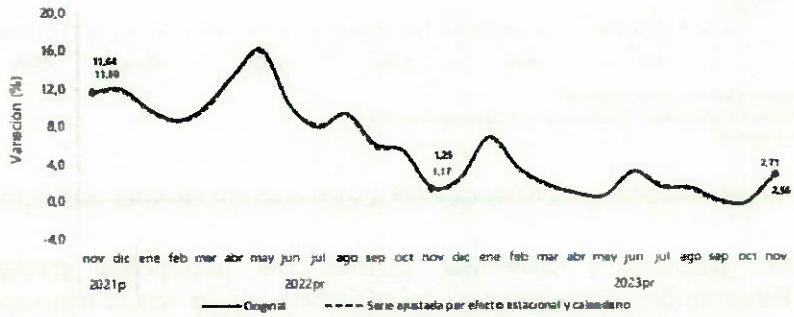
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

De acuerdo con lo anterior y en aras de enmarcar el presente estudio de sector encaminado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, se puede establecer por el tipo de bien a adquirir que la actividad económica que se relaciona con el objeto contractual es la denominada "*Administración pública, defensa, educación y salud*" la cual a su vez hace parte de las actividades terciarias, que, según el DANE, comprenden: "*Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares*

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio."

Es importante, mencionar que las actividades terciarias de acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el DANE del 18 de enero de 2024, para el mes de noviembre de 2023, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,48, lo que representó un crecimiento de 2,56% respecto al mes de noviembre de 2022 (134,05). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2023, se ubicó en 132,66, lo que representó un crecimiento de 2,71% respecto al mes de noviembre de 2022 (129,16).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021[p] - 2023[pr] (noviembre)



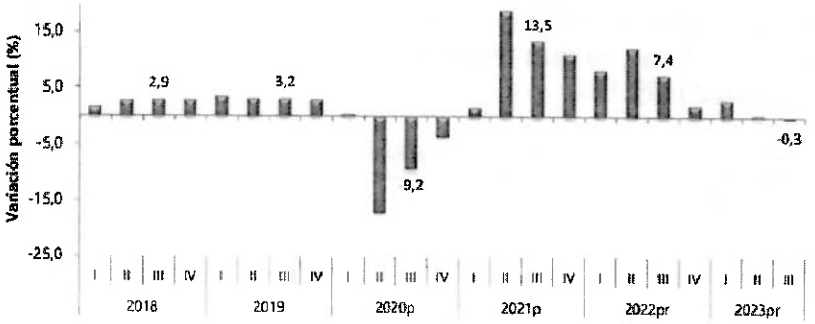
Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[pr]provisional

El Producto Interno Bruto para el tercer trimestre del año 2023, presentó un crecimiento en 1,0%, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE Cuentas nacionales
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p Preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

De conformidad con la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los gremios que componen el sector son:

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada – ACASEP
- Asociación Colombiana de empresas de Seguridad – ACES
- Asociación e Seguridad comercial – ADESEC
- Asociación Nacional de los No agremiados de la Vigilancia Privada - ANAVP

- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Asociación de Empresas de Vigilancia y Seguridad privada de Boyacá -ASOVIBOY
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada.
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada - CONFEVIP
- Asociación de Empresas Colombiana de Seguridad – ECOS
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Federación Latinoamericana de Empresas – FEDELAM
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

5.2. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad relacionada con el presente proceso de contratación es:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 62 de 1993- Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993- Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Decreto Ley 2453 de 1993: Expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto Ley 356 de 1994- Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de1994.

- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 73 de 2002: Por el cual se fijan tarifas mínimas para el cobro de los servicios y seguridad privada.
- Decreto 3222 de 2002: Por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002 - Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 510 de 2004 – Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el Control al porte y tenencia de las Armas de fuego.
- Decreto 4950 de 2007 Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.
- Resolución 5351 de 2007 – Por la cual se modifica le Resolución 2852 de 2006 que unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- CONPES 3521 de 2008: Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012-Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Circular Externa No 20221300000675 en la que se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023

5.3. CONCEPTO FINANCIERO

El presente proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DOS SEDES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, ESTO ES EN LA CALLE 24 A NO. 43B – 19 (SEDE ADMINISRATIVA) Y EN LA CALLE 24 NO. 43 A – 42 (SEDE DE ATENCIÓN AL USUARIO), ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE SALVAGUARDAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL** se encuentra respaldado con recursos suficientes según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000017 del 12 de Febrero de 2024, expedido por la Subgerente Administrativo y financiero de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y se encuentra amparado bajo el rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008/9999/999-10100_01 – Servicios prestados a las

empresas y servicios de producción por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($266.182.198) M/CTE.**

6. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DEPRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de las Naciones Unidas, en las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32151800	32	3215	321518	00	Dispositivos de control de seguridad
46101500	46	4610	461715	00	Armas de Fuego
46171600	46	4617	461716	00	Equipo de vigilancia y detección
72151700	72	7215	721517	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física
92121504	92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	92	9212	921217	00	Servicios de sistemas de seguridad

El presente manual se puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

7. FORMA DE PAGO

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, o proporcionales por fracción de mes ejecutado, con la presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la factura será acompañada de la correspondiente certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, donde conste que el contratista

se encuentra al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, ARL y parafiscales.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del contratista.

- Informe que detalle la relación de personal enviado a cada puesto.

- Factura en la que se detalle cada uno de los puestos y valores de cada uno.

- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por parte del supervisor.

- Informe de supervisión

- Acta de cumplido a satisfacción

- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Agencia Catastral de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

10.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo y ejecución del objeto del presente proceso de selección, corresponde al proponente aceptar y comprometerse a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios físicos y tecnológicos cumpliendo con todo lo descrito en el anexo técnico del presente estudio previo.

Se señala *que las* ***especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico*** son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento o cambio de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

a. Seguridad física: Prestación del Servicio con medio humano con arma de fuego en las dos Sedes de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

b. Seguridad electrónica: Prestación de Servicios adicionales con Medios Tecnológicos.

c. Servicios de vigilancia y seguridad privada adicionales: Servicios de seguridad física o electrónica, no previstos que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.

d. Servicio conexo de asesoría, consultoría, e investigación en seguridad: Estudio de Seguridad

Nota: La entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano sin arma, y de las cantidades de servicios adicionales (Seguridad electrónica con medios tecnológicos) durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del Supervisor del contrato. En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las sedes de la Agencia Catastral de Cundinamarca, deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos como circuito cerrado de televisión (CCTV), equipos de cómputo, software, impresoras, medios de comunicación, Arcos detectores de metales, controles de personal, kit de alarma, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

MEDIO HUMANO

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDIANAMRCA.
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA, PARA LA SEDE OPERATIVA Y DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en las sedes objeto del presente proceso, se requiere personal suministrado por el proponente en el horario requerido para la correcta prestación del mismo.

La ACC requiere el siguiente tipo de servicio:

• Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas con arma de lunes a domingo, incluidos festivos.

EQUIPOS

El proponente deberá anexar certificación en la cual se relacione el armamento, equipo y vehículos empleados para esta labor, como mínimo se debe disponer de lo siguiente:

Armamento y Equipos de Comunicación necesarios para el servicio

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLASE
2	Revólveres (uno por vigilante de cada sede)	Calibre 38

Equipos de Comunicación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLASE
3	Radios	Radios Digitales Según las Especificaciones Técnicas

Medios de comunicación **(03 unidades)** requeridos con equipos de radio digital con las siguientes características:

- Digital
- Modo directo de capacidad dual
- Estándares de Radio Móvil Digital (DMR)
- Clasificación IP54
- 32 canales
- Rastreo de doble prioridad
- Fuente de alimentación 7,5V (Nominal)
- Protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3

La certificación aportada para la acreditación de los equipos deberá relacionar las características ofrecidas a la entidad, las cuales no podrán ser inferiores a las indicadas en este literal.

SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	DETECTOR MANUAL DE METALES	Recargable. Se recarga en 4-6 horas. Batería de 9V El tipo de alarma es sonido y luz simultánea o vibración y luz simultáneos. Es configurable la manera en que la alarma es emitida. Configuración del nivel de volumen de detección, el detector de metales activará la alarma cuando detecte un objeto de metal más grande al configurado. Batería de Litio. Dimensiones: 410 x 85 x 45 mm Intensidad Eléctrica: <50mA Alarma: Sonido (vibración) y luz simultáneamente Intensidad de Alarma: > 75dB(A) Fuente de Alimentación Batería de 9V Voltaje de Operación 7V - 9V Frecuencia de Operación: 40KHz	2
2	ARCO DETECTOR DE METALES	33 zonas de detección Pantalla HD de 7" Control remoto Sencilla instalación y operación Excelente estabilidad y capacidad anti-interferencia Cada zona tiene 300 niveles de sensibilidad Soporta varios idiomas para personalización Gran precisión y velocidad de verificación. Estructura de viga con un diseño modular y con cableado oculto Alta durabilidad, estructura antidesgaste y resistente ambientes en el exterior.	1

		Soporte metálico de acero inoxidable Sensibilidad: 300 niveles de sensibilidad ajustables de las zonas de detección y 255 niveles de sensibilidad ajustable de antichoque. Alarma: Hasta 9 seg de ajuste de duración de la alarma de audio y de retardo de alarma visual, configuración del volumen de alarma y 16 tonos. Localización: Rápida configuración de los 30 puntos de aplicación. Lenguaje: Chino, Inglés, Español y otros. Tiempo: Tiempo de corrección manual. Zonas: Configuración de una sola zona, así como de 6, 11 y hasta 33 zonas de detección. Voltaje de entrada: 100-240 V, 50/60 Hz Temperatura de trabajo: -20°C ~ 50°C Dimensiones externas (mm): 2220 (H) x 930(W) x 760(D) Dimensiones del canal (mm): 2010 (H) x 760(W) x 760 (D) Dimensiones del paquete (mm): 2300 (H) x 335(W) x 800 (D) Peso bruto: 70 kg	
3	**CERRADURA INTELIGENTE:**	4 maneras de apertura: Bluetooth, Tarjetas Mifare, contraseñas y llaves convencionales. Contraseña de privacidad: xxx+contraseña+xxx; contraseña preventiva para no ser vista por otras personas. Modo pasaje y modo no molestar opcionales Alarma de bajo voltaje (< 4,5 V). Gran almacenamiento: 50 tarjetas, 50 contraseñas, 8 Bluetooth. **Tarjeta:** Tipo: Mifare 1 Características Sin contactos, alta seguridad, todo en uno Distancia del sensor < 20 mm Tiempo del sensor: < 0,5 segundos Capacidad de almacenamiento 50 **Contraseña:** Tipo de teclado: Todo táctil Longitud de la contraseña: 6-12 bits Capacidad de almacenamiento: 50	2

		Batería: Voltaje de trabajo: 6V, 4 baterías alcalinas AA Vida útil de las baterías: Aproximadamente 1 año (10 unidades/D) Aviso de batería baja < 4,5 VCC Alimentación de emergencia Batería de 9 V **Estructura:** Grosor de la puerta 35 mm - 65 mm (personalizable) Distancia desde el canto de la puerta hasta el centro del mecanismo del picaporte 60 mm /70 mm Material Aleación de zinc	
4	DETECTOR DE MOVIMIENTO	Convierte, amplifica y procesa de manera totalmente digital las señales del sensor. Movimiento de gran precisión y una fiabilidad superior. Detección 100% Digital Procesamiento Automático de Señales de Pulso Blindaje metálico y la Compensación Digital Automática de Temperatura Rendimiento excepcional combinado a la inmunidad contra falsas alarmas Infrarrojo 100% digital Sensor microondas Para establecimientos comerciales o instalaciones complejas	5
5	MODULO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM	Proporcionar informes a través de GPRS, GSM y / o SMS Acepta 2 tarjetas SIM estándar de proveedor de red GSM, para la redundancia del proveedor Instalación sencilla, conexión directa en la PCI	1
6	PANEL DE ALARMA	Central de 4 a 32 zonas 4 entradas de zona ó 8 con el doblado de zonas 32 zonas con módulos de expansión 1 partición con teclado K636 2 particiones con teclado KI0, K35, K32LCD, TM40 32 códigos de usuario Bus de expansión de 4 cables (conexión de hasta 15 teclados) 1 PGM en placa	1

		Compatibilidad con el Módulo GSM y GPRS (PCS200, PCS300), Módulo IP (IPI00) y el Módulo de Voz (VDMP3) • Compatible con los teclados LCD K32LCD, K32LX, TM40 • Compatible con el Receptor Inalámbrico RX1, y el Transceptor Inalámbrico RTX3 • Compatible con la aplicación IPARADOX para usuario final con móviles IPhone cuando se utiliza un módulo IPI00 • Actualización local del firmware vía la interfaz 307USB y Software Infield • Programación con menús para códigos de Instalador, Maestro y de Mantenimiento • Comunicación vía Teléfono: 3 para receptora, 5 para marcado personal • Patentado circuito de marcador de 2 optoacopladores -el más fiable de la industria • Conexión directa con Software BabyWare • Memoria de 256 eventos • Cabe en una caja metálica de 20 x 25.5 x 7.6 cm	
7	**TECLADO DE ALARMA**	TECLADO LED 32 ZONAS Ícono de estado de StayD Actualización local del firmware vía la interfaz 307 USB Luces LED separadas de armado, noche, en casa y de apagado (Off) por Partición Luz de fondo graduable Teclado para 2 particiones 8 teclas de acción inmediata Configuración independiente de zonas con avisador 3 alarmas de pánico activadas por el teclado Conexión a bus de comunicación de 4 cables Compatible con Spectra SP, MG5050	1
8	**CABLE UTP**	**CABLE UTP (1 Rollo de 305 Metros)** Cable para redes CAT 6 U/UTP Para uso en exteriores con conductores sólidos de cobre 100% Doble chaqueta (Polietileno (PE) externa y CMX interna)	1

		Con separador para una mejor simetría Flexible-X™ Hilo de rasgar en carrete de 305 m (1000 pies). Resistente a rayos UV Caracterizado hasta 250 MHz Voltaje de operación ≤ 48 Volt RMS Estándares: ISO/IEC11801, TIA/EIA 568.2 **Conductor:** Material Cobre 100% AWG # 23 Diámetro nominal (mm) 0.565 **Capa aislante:** Material HDPE (Polietileno de alta densidad) Diámetro (mm) 1.02 + 0.03 Elongación Min. 300% Color: A- Azul, Blanco-Azul, B- Naranja, Blanco-Naranja, C-Verde, Blanco-Verde, D- Marrón, Blanco-Marrón **Chaqueta externa:** Espesor 0.60 ± 0.05 mm Diámetro externo, (O.D.) 7.5 ± 0.5 mm Acabado superficial Limpio, Satinado Material LDPE, RoHS, opcional contra roedores Rattenweg™ **Propiedades físicas de la chaqueta:** Elongation Antes del Envejecimiento≥350% Período de envejecimiento (°CxHours)100°Cx24x10d Elongación después de envejecer ≥300 % Flexión en frío (-20+2°Cx4h) 8 x Cable O.D. Sin fracturas visibles **Propiedades eléctricas @ 20oC:** Resistencia de aislación @500 V Min 5000 MOhm/Km Zo (1.0 – 100.0 MHz) 100 ± 15 Ohm Propagación de Velocidad (% C) 68% Retardo de sesgado ≤45 (ns/100m) Resistencia máxima DC @ (20 °C) 9.38 Ohm/100 m	

		Voltaje de prueba de 1 minuto (DC) 1.0 KV/ 1 minute Cable para redes CAT 6 tipo U/UTP Clasificado CMX con conductores de cobre sólido, núcleo separador Flexible-X™ para simetría y con chaqueta color azul en caja de fácil extracción tipo Easy-Pull Box de 305 m (1000 pies) Verificado por ETL según TIA/ EIA 568B CAT 6. Muy flexible. Compatible con 568-A y 568-B Excede los requerimientos ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801, UL VW-1 Compatible con sistemas de categorías inferiores CAT 5e y CAT 5 Cuatro (4) pares entorchados AWG 23. Clasificación de Resistencia a llamas: CMX chaqueta de termoplástico con espesor de 0,55 mm. Peso aproximado: 28 lb (12.5 Kg). Voltaje de operación: <48 Vrms UL E329019. ETL 4003289. Estándares: ISO/IEC11801, TIA/EIA 568.2, EN 50173, ETL aprobado 4003289, UL aprobado E329019 **Conductor:** Material Cobre 100% AWG # 23 Diámetro nominal (mm) 0.565 **Capa aislante:** Material HDPE (Polietileno de alta densidad) Diametro (mm) 1.02 + 0.03 Elongación Min. 300% Color: A- Azul, Blanco-Azul, B- Naranja, Blanco-Naranja, C- Verde, Blanco-Verde, D- Marrón, Blanco-Marrón. **Chaqueta externa:** Espesor 0.60 ± 0.05 mm Diámetro externo, (O.D.) 7.5 ± 0.5 mm Acabado superficial Limpio, Satinado	

		Material LDPE, RoHS, opcional contra roedores Rattenweg™ **Propiedades físicas de la chaqueta:** Fuerza tensional antes de envejecimiento ≥10.0 Mpa Elongation Antes del Envejecimiento ≥350% Período de envejecimiento (ºCxHours) 100ºCx24x10d Elongación después de envejecer ≥300 % Flexión en frío (-20+2ºCx4h) 8 x Cable O.D. Sin fracturas visibles **Propiedades eléctricas @ 20oC:** Resistencia de aislación @500 V Min 5000 MOhm/Km Zo (1.0 – 100.0 MHz) 100 ± 15 Ohm Propagación de Velocidad (% C) 68% Retardo de sesgado ≤45 (ns/100m) Resistencia máxima DC @ (20 ºC) 9.38 Ohm/100 m Retardo [ns/100m] @100 MHz 538 ns % Desbalance de Resistencia entre conductores(Max) 5 % Voltaje AC RMS de operación máximo ≤48 Voltaje Pico DC en operación ≤68 Voltaje de prueba de 1 minuto (DC) 1.0 KV/ 1 minute	
9	CABLE PARA ALARMA	**CABLE PARA ALARMA** Cables para alarmas de incendios tipo FPL, con conductores de cobre 100% sin blindaje, chaqueta CM colo rojo, UL: 60°C - 300V NEC cable tipo FPL/FPLR . NEC Articulo 760. Conductores sólidos de cobre. Cumple RoHS. Sin Blindaje. Hilo de rasgar. Cumple con los requerimientos de UL para cables FPL Chaqueta CM de color rojo. Diferentes calibres: AWG18, 16,14 y otros bajo pedido. Identificado como cable universal de alarma contra incendios.	1

Sede Administrativa Calle 24A #43B-19 Bogotá D.C.
Sede Atención al usuario Calle 24 #43A-42 Bogotá D.C.
Barrio Quinta Paredes – Bogotá D.C.
Teléfono: 3225069900
atencionalciudadano@acc.gov.co - www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Con múltiples de chaquetas a disposición CM, CMR, PLENUM, LSZH. Chaqueta con hilo de rasgar. Fácil de abrir; Ahorra tiempo en la preparación del cable y de instalación. Código alfanumérico impreso cada 2 pies. Permite que ambos extremos del cable sean fácilmente identificables sin la necesidad de etiquetar el cable por separado. Sistema de marcaje en pies y metros. Proporciona la longitud restante del cable en el carrete, lo que da como resultado menos desperdicio. Robusto y fácil de manejar. Resistencia del conductor ≤22Ω/1000m Resistencia del aislamiento ≥50MΩ.km Voltaje hilo a hilo DC 1.0KV/min Resistencia desbalanceada ≤5.0% **Conductor:** Resistencia a la tracción: ≥200MPa , Elongación:≥15% **Aislamiento:** Resistencia a la tracción: ≥10MPa, Elongación:≥300% antes del envejecimiento Resistencia a la tracción: ≥10MPa, Elongación:≥100% después del envejecimiento	
10	**CAMARA DOMO**	**CAMARA DOMO:**	5

		Lightfinder 2.0 y exposición adaptada al movimiento Zipstream compatible con H.264 y H.265 Sensor de imagen CMOS RGB de Barrido Progresivo de 1/1.8" Objetivo: Varifocal, 4,3-8,6 mm, F1.5 Campo de visión horizontal: 100°–53° Campo de visión vertical: 54°–30° Zoom y enfoque remotos, control de iris tipo P, corrección por infrarrojos Funcionalidad día/noche: Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente. Iluminación mínima: Con Forensic WDR y Lightfinder 2.0: Color: 0,14 lux a 50 IRE, F1.5 B/N: 0 lux a 50 IRE, F1.5 Velocidad de obturación: De 1/8500 s a 1/5 s Ajuste del ángulo de la cámara: Horizontal ±180°, vertical 75°, rotación ±175° ARTPEC-7 Memoria: 2048 MB de RAM, 512 MB de memoria flash Compresión de vídeo: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Baseline perfil, Main perfil y High perfil, H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Perfil principal Motion JPEG. Resolución: De 3840x2160 a 160x90 Velocidad de imagen: 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz Clases de objeto: humanos, vehículos Condiciones de activación: cruce de línea, objeto en zona Hasta 10 escenarios Metadatos visualizados con cuadros limitadores codificados mediante colores Áreas de inclusión y exclusión por polígonos Configuración de perspectiva Evento de alarma de movimiento ONVIF Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de golpes IK10 en policarbonato con domo, con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora Elementos electrónicos encapsulados y tornillos cautivos Color: Blanco NCS S 1002-B. Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 8,6 W típicos, 11,8 W máx. Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSacifrado, control de acceso a la red IEEE 802.1X (EAP-TLS)a, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retrasos de fuerza bruta, firmware firmado, arranque seguro. Iluminación de IR OptimizedIR con LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm Rango de alcance de 40 m o más según la escena.	

11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su Experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUT) vigente y en firme.

Los proponentes podrán acreditando la misma mediante la presentación de una certificación de contrato ejecutado y liquidado, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyo objeto o alcance del contrato haya sido igual al objeto de la presente contratación, celebrado con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	200%

De igual manera se para acreditar la experiencia se debe contar con la totalidad de los siguientes códigos **UNSPSC**:

Clasificación UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32151800	32	3215	321518	00	Dispositivos de control de seguridad
46101500	46	4610	461715	00	Armas de Fuego
46171600	46	4617	461716	00	Equipo de vigilancia y detección
72151700	72	7215	721517	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física
92121504	92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad

92121700	92	9212	921217	00	Servicios de sistemas de seguridad

El presente manual se puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.
Nota 2: La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
Nota 3: Cuando el proponente se presente a través de figuras asociativas esto es: Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, y demás aspectos no contenidos en el RUP, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique la información solicitada.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

11.1 PERFILES MINIMOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR OPERATIVO

ROL	JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR OPERATIVO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	-Profesional en cualquier disciplina y oficial retirado de las fuerzas militares o la policía nacional, con especialización en administración de la seguridad, y que cuente con resolución y/o credencial de reconocimiento como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mínimo de 10 años acumulativos conforme a cada credencial y/o resolución aportada.

	- acredite capacitación y/o acción de formación en SG-SST con una intensidad mínima de 50 horas y evaluador en competencias laborales del sena.
EXPERIENCIA	- **EXPERIENCIA: Contar con una experiencia Mínima de CINCO (5)** años en el desarrollo de actividades de Seguridad y Vigilancia Privada. Vinculado con el proponente mínimo cuatro 4 años (Lo cual se acredita con aportes a la seguridad social).

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ROL	RESPONSABLE DEL SG-SST
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Psicología, con especialización en salud ocupacional o especialización en seguridad y salud en el trabajo o especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales. Con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y/O ESPECIFICA	Vinculado con el proponente mínimo de cinco (5) meses (se acredita con aportes a la seguridad social).

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ROL	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller académico • Credencial como supervisor vigente • Credencial de consultor vigente de la supervigilancia • Evaluador en competencias laborales del sena • Acredite capacitación y/o acción de formación en SG-SST con una intensidad mínima de 50 horas
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y/O ESPECIFICA	Vinculado con el proponente mínimo de cinco (5) Años (se acredita con aportes a la seguridad social).

El Contratista debe presentar los documentos correspondientes que permitan acreditar los perfiles solicitados.

En caso de uniones temporales (1) uno de los miembros deberá acreditar dicho requerimiento.

12. DOCUMENTOS LEGALES

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca La Agencia catastral de Cundinamarca.

- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía.

- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar a su oferta una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente tenga una cuenta corriente o de ahorros, en la cual se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación; a través de dicha cuenta La Agencia Catastral de Cundinamarca.

13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

El proponente deberá anexar copia legible del acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante en el cual se autoriza a la empresa de vigilancia para la utilización de medios tecnológicos objeto del presente proceso de contratación descritos en anexo técnico e inclusión de equipos a la licencia.

de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico de conformidad con la resolución otorgada para la operación de medios tecnológicos, en donde conste la vigencia de la misma.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben entregar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

En los casos en los que la renovación de la licencia para la operación de medios tecnológicos se encuentre en trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, en el parágrafo 20 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, y en la sección "Sobre la habilidad para la prestación de los servicios, durante el trámite de la renovación oportunamente solicitada" de la Circular 20167200000125 de 23 de junio de 2016 (Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá efectuar entrega de certificación, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que indique que se encuentra en trámite la renovación de la Licencia.

- Documento de autorización de uniformes y distintivos

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001, la Resolución 510 de 16 de marzo de 20041 Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución 5351 de 06 de diciembre de 2007, Circular Externa 025 de septiembre de 2008, y demás normas vigentes relacionadas.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la autorización a la que hace referencia el presente numeral.

- Certificado de multas y sanciones

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a

noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no registra sanciones vigentes, en concordancia con lo dispuesto en la Circular No. 20147000000375 de 2014 y 20142016720000125 de 2016, o la que se encuentre vigente, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Si la sanción impuesta inhabilita al proponente para prestar los servicios, está se constituirá en una causal de rechazo de la oferta.

- Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y documento de incorporación al registro de TIC

El proponente deberá adjuntar copia clara y legible del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concedió licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico, El cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la Licitación. La Licencia debe cubrir en el área de servicio donde opera el sistema autorizado a Bogotá.

En los casos en los que la renovación de la licencia se encuentre en trámite, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el proponente deberá efectuar entrega de certificación emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que indique que se encuentra en trámite la renovación de la Licencias.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán cumplir lo indicado en este numeral.

- Certificación de Red de apoyo de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar certificación suscrita por parte del Representante Legal en la que se certifica estar vinculado y se compromete a mantener dicha vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Para el caso de ofertas presentadas en consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los anteriores documentos.

- Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente a la fecha de cierre del proceso expedida por el Ministerio de Trabajo por medio de la cual autorizan a la persona jurídica para que sus empleados laboren horas extras y/o el radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida. En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

- Autorización para el uso de las armas (Listado de Armas)

Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

Por armas de fuego se entienden, las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. (Art. 6° Decreto 2535/93).

El proponente debe aportar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia, los cuales además de ser expedidos por la autoridad competente, deben estar vigentes.

- Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por la ARL del oferente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, la ARL del proponente debe certificar que este cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de **ACEPTABLE** conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

- Certificado de No presentar sanción en la Superintendencia de Industria y Comercio

Certificado de no presentar sanción en la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos 10 años con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En caso de asociaciones plurales cada uno de los integrantes del consorcio, Uniones Temporales o promesa futura, debe allegar este documento.

- Paz y Salvo por Concepto de Contribución, Multas y Sanciones

Certificado de PAZ Y SALVO por concepto de Contribución, Multas y Sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP, paz y salvo por contribuciones. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo se adelantará por medio de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, se regirá por la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las reglas previstas en el presente estudio y el pliego de condiciones, en lo que no esté previsto en las disposiciones citadas, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

15. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

16. PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección los interesados deben manifestar su intención de

participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en la plataforma Secop II.

La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal como de los socios en calidad de persona natural en este mismo proceso.

Las personas interesadas solo podrán inscribirse y postularse exclusivamente como personas naturales y jurídicas.

Solo podrán participar y presentar oferta para el presente proceso de selección los interesados que hayan manifestado su interés en participar a través de la plataforma Secop II.

17. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, por tal razón los proponentes que manifiesten su interés en el plazo establecido, deberán estar atentos a las instrucciones que dé la entidad en tal sentido dependiendo de las manifestaciones de interés que sean recibidas.

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan realizado manifestación de interés valida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a DIEZ (10) inscritos.

Nota: En todo caso solo podrán presentar oferta aquellos oferentes que hayan manifestado interés de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

18. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta la circular de tarifas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y el estudio de mercado y demás documentos que se requieren dentro del proceso, así como el estudio de mercado, se realizó basado en los requerimientos de la entidad, así mismo se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a. Lugar de ejecución.
b. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
c. Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Prodesarrollo UDEC, Pro-hospitales, Pro adulto mayor, Pro electrificación. Y otros considerados acorde con el objeto contractual.
d. Plazo de ejecución.
e. Costos indirectos.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19.2. CRITERIOS PUNTUABLES

A las ofertas habilitadas se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor de calidad	59. 5 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25
Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para Mipymes.	0.25
Factor económico	30 puntos
Incentivo a la industria nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

Solo se evaluarán ECONÓMICAMENTE las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 59,5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente que ofrezca sin costo para la entidad un medio de registro y control de ingreso y salida de personas		5	
Acreditar adicional al mínimo requerido para el JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR OPERATIVO ser evaluador de la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador **NIVEL AVANZADO** del sena.		19.5	
Acreditar adicional al mínimo requerido para el SUPERVISOR DEL CONTRATO ser evaluador de la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador **NIVEL AVANZADO** del sena.		15	
Se otorgará al proponente que acredite el cubrimiento para el amparo de perjuicios materiales causados a terceros por el asegurado en un monto de:	400 a 2000 smlv	5	10 puntos max
	2001 smlv en adelante	10	
Total puntos		49,5	

NOTA 1: Para hacerse acreedor a este puntaje el oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual indique el ofrecimiento que realiza y describa el medio de control a emplear.

NOTA 2: Para hacerse acreedor a este puntaje el oferente deberá aportar los documentos y certificaciones que permitan verificar el cumplimiento de estos.

OFICINA PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA	PUNTAJE
Los oferentes deberán: Contar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., donde se ubica la sede principal de la Entidad, Dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10
Total puntos	10

Cabe anotar que estos no son un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

19.3. CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se

encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos y financieros en el presente documento.

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1.Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	200%

El Objeto del contrato que acredite según lo establecido en la tabla anterior deberá estar enmarcado en la prestación de vigilancia y seguridad privada con entidades públicas y/o privadas y de acuerdo a lo establecido en el numeral **11** del estudio previo

19.4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN1
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) A) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o, b)Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN1
		personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.o, C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. o, D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

20. Registro Único de Proponentes:

El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes - RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), el cual debe estar renovado y en firme al momento del cierre de este proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, el cual dispone que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al

objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso, por lo cual se realiza en el presente estudio el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el proceso de selección.

Los indicadores de capacidad financiera tienen como fin establecer las condiciones mínimas con las que los proponentes deben contar para demostrar la aptitud de cumplir con el objeto del proceso de contratación que se quiere llevar a cabo.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecen con base en análisis comparativo que toma como referencia resultados del SECOP, y SIREM (El sistema de información y reporte empresarial), así como procesos anteriores en la misma entidad, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, teniendo en cuenta además el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a

suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación. En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de

endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional. Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con el objeto a contratar es de vital importancia que los indicadores de capacidad financiera permitan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

Por lo anterior, para establecer los indicadores financieros, esta subgerencia tomo como referencia el comportamiento financiero del sector económico sistema electrónico de contratación estatal – SECOP, tomando el estudio de ocho (08) Empresas con objeto social acorde a el objeto a contratar,

Las empresas consultadas se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD						
No.	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	Agencia Nacional de Seguridad Privada Anse Ltda	7,50	0,23	43,67	0,23	0,18
2	Smart Security Ltda	1,54	0,21	4,37	0,06	0,05
4	Protecom Ltda	3,36	0,23	615,42	0,05	0,04
5	Seguridad Shalom Ltda.	2,01	0,39	39,96	0,4	0,24
6	Vigilancia Santafereña	5,21	0,35	23,88	0,22	0,14
7	Seguridad Acrópolis Ltda.	2,76	0,38	62,72	0,17	0,1
8	Seguridad Nueva Era Ltda	4,16	0,28	13,44	0,27	0,19
	Promedio	**3,79**	**0,30**	**114,78**	**0,20**	**0,13**

De acuerdo con los indicadores observados, se establece para el proceso que nos ocupa los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA INDIVIDUAL	FORMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	$(\sum(ACn * \%n) + \sum(PCn * \%n))$	Mayor o igual a 3,79
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	$(\Sigma PTn * \%n) + (\Sigma ATn * \%n)) * 100$	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	$(\sum(UOn * \%n)/ (\sum(GI\,n * \%n)$	Mayor o igual a 114,78

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará la información financiera del mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

21. OFERTA ECONÓMICA

VALOR DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA Y SECOP II)

Solo se evaluarán ECONÓMICAMENTE las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el VALOR TOTAL de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone, dicho valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos administrativos y de supervisión, IVA y demás impuestos.

El valor total de la oferta incluido en la plataforma de SECOP II deberá coincidir con el VALOR TOTAL señalado en el Anexo OFERTA ECONÓMICA, si no coincide se tomarán los valores registrados en la playaforma de SECOP II y de presentarse un error aritmético se corregirá conforme se señala en el presente documento.

El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA, señalando claramente los datos allí solicitados, las cifras que se registren en el Anexo – OFERTA ECONÓMICA, incluirán la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, IVA y demás impuestos.

22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección III, Subsección I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías teniendo como beneficiario a la Agencia Catastral de Cundinamarca, en una aseguradora autorizada para funcionar en el país, que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMRCA y; presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA NIT. 901.421.041 -7

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria. AFIANZADO O TOMADOR: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado, la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.
NOTA 1: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINMARCA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

23. ANALISIS DE LA OFERTA

Para obtener el valor estimado se solicitaron cotizaciones a dos (2) empresas debidamente reconocidas en el sector, las cuales son:

EMPRESA	NIT	DOMICILIO

COLVISEG LTDA	**860.090.721-7**	**BOGOTÁ D.C.**
AMERICAN TECNOLOGY SEGURITY LTDA	**900359725-8**	**BOGOTA D.C.**

A continuación, se detalla en cuadro comparativo el valor de cada cotización, las cuales fueron remitidas por medio de correo electrónico. (anexos al presente estudio de mercado)

Valores desde 20 de marzo hasta el 14 de Julio de 2024

SERVICIOS MEDIO HUMANO		COLVISEG LTDA 860.090.721-7	AMERICAN TECNOLOGY SEGURITY LTDA NIT 900359725-8	PROMEDIO
N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA	$ 13.210.512	$ 13.210.512	$ 13.210.512
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA	$ 13.210.512	$ 13.210.512	$ 13.210.512
TOTAL		$ 26.421.024	$ 26.421.024	$ 26.421.024
		3 MESES Y 25 DIAS		$ 101.280.592

Valores desde el 15 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2024

SERVICIOS MEDIO HUMANO		COLVISEG LTDA 860.090.721-7	AMERICAN TECNOLOGY SEGURITY LTDA NIT 900359725-8	PROMEDIO
N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA	$ 13.323.085	$ 13.323.085	$ 13.323.085
2	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTE LUNES A DOMINGO INCLUIDO FESTIVOS CON ARMA	$ 13.323.085	$ 13.323.085	$ 13.323.085
TOTAL		$ 26.646.170	$ 26.646.170	$ 26.646.170

5 MESES Y 16 DIAS	**$ 147.442.140**

				COLVISEG LTDA 860.090.721-7	AMERICAN TECNOLOGY SEGURITY LTDA NIT 900359725-8	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	**DETECTOR MANUAL DE METALES**	Recargable. Se recarga en 4-6 horas. Batería de 9V El tipo de alarma es sonido y luz simultánea o vibración y luz simultáneos. Es configurable la manera en que la alarma es emitida. Configuración del nivel de volumen de detección, el detector de metales activará la alarma cuando detecte un objeto de metal más grande al configurado. Batería de Litio. Dimensiones: 410 x 85 x 45 mm Intensidad Eléctrica: <50mA Alarma: Sonido (vibración) y luz simultáneamente Intensidad de Alarma: > 75dB(A) Fuente de Alimentación Batería de 9V Voltaje de Operación 7V - 9V Frecuencia de Operación: 40KHz	2	$ 180.000	$ 150.000	$ 165.000
2	**ARCO DETECTOR DE METALES**	33 zonas de detección Pantalla HD de 7" Control remoto Sencilla instalación y operación Excelente estabilidad y capacidad anti-interferencia Cada zona tiene 300 niveles de sensibilidad Soporta varios idiomas para personalización Gran precisión y velocidad de verifi-cación.	1	$ 480.000	$ 380.000	$ 430.000

		Estructura de viga con un diseño modular y con cableado oculto Alta durabilidad, estructura antidesgaste y resistente ambientes en el exterior. Soporte metálico de acero inoxidable Sensibilidad: 300 niveles de sensibilidad ajustables de las zonas de detección y 255 niveles de sensibilidad ajustable de antichoque. Alarma: Hasta 9 seg de ajuste de duración de la alarma de audio y de retardo de alarma visual, configuración del volumen de alarma y 16 tonos. Localización: Rápida configuración de los 30 puntos de aplicación. Lenguaje: Chino, Inglés, Español y otros. Tiempo: Tiempo de corrección manual. Zonas: Configuración de una sola zona, así como de 6, 11 y hasta 33 zonas de detección. Voltaje de entrada: 100-240 V, 50/60 Hz Temperatura de trabajo: -20°C ~ 50°C Dimensiones externas (mm): 2220 (H) x 930(W) x 760(D) Dimensiones del canal (mm): 2010 (H) x 760(W) x 760 (D) Dimensiones del paquete (mm): 2300 (H) x 335(W) x 800 (D) Peso bruto: 70 kg				
3	CERRADURA INTELIGENTE:	4 maneras de apertura: Bluetooth, Tarjetas Mifare, contraseñas y llaves convencionales. Contraseña de privacidad: xxx+contraseña+xxx; contraseña preventiva para no ser vista por otras personas. Modo pasaje y modo no molestar opcionales Alarma de bajo voltaje (< 4,5 V). Gran almacenamiento: 50 tarjetas, 50 contraseñas, 8 Bluetooth. Tarjeta: Tipo: Mifare 1	2	$ 220.000	$ 240.000	$ 230.000	

		Características Sin contactos, alta seguridad, todo en uno Distancia del sensor < 20 mm Tiempo del sensor: < 0,5 segundos Capacidad de almacenamiento 50 **Contraseña:** Tipo de teclado: Todo táctil Longitud de la contraseña: 6-12 bits Capacidad de almacenamiento: 50 **Batería:** Voltaje de trabajo: 6V, 4 baterías alcalinas AA Vida útil de las baterías: Aproximadamente 1 año (10 unidades/D) Aviso de batería baja < 4,5 VCC Alimentación de emergencia Batería de 9 V **Estructura:** Grosor de la puerta 35 mm - 65 mm (personalizable) Distancia desde el canto de la puerta hasta el centro del mecanismo del picaporte 60 mm /70 mm Material Aleación de zinc				
4	**DETECTOR DE MOVIMIENTO**	Convierte, amplifica y procesa de manera totalmente digital las señales del sensor. Movimiento de gran precisión y una fiabilidad superior. Detección 100% Digital Procesamiento Automático de Señales de Pulso Blindaje metálico y la Compensación Digital Automática de Temperatura Rendimiento excepcional combinado a la inmunidad contra falsas alarmas Infrarrojo 100% digital Sensor microondas Para establecimientos comerciales o instalaciones complejas	5	$ 210.000	$ 60.000	$ 135.000

5	**MODULO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM**	Proporcionar informes a través de GPRS, GSM y / o SMS Acepta 2 tarjetas SIM estándar de proveedor de red GSM, para la redundancia del proveedor Instalación sencilla, conexión directa en la PCI	1	$ 280.000	$ 180.000	$ 230.000
6	**PANEL DE ALARMA**	Central de 4 a 32 zonas 4 entradas de zona ó 8 con el doblado de zonas 32 zonas con módulos de expansión 1 partición con teclado K636 2 particiones con teclado KI0, K35, K32LCD, TM40 32 códigos de usuario Bus de expansión de 4 cables (conexión de hasta 15 teclados) 1 PGM en placa Compatibilidad con el Módulo GSM y GPRS (PCS200, PCS300), Módulo IP (IPI00) y el Módulo de Voz (VDMP3) • Compatible con los teclados LCD K32LCD, K32LX, TM40 • Compatible con el Receptor Inalámbrico RX1, y el Transceptor Inalámbrico RTX3 • Compatible con la aplicación IPARADOX para usuario final con móviles IPhone cuando se utiliza un módulo IPI00 • Actualización local del firmware vía la interfaz 307USB y Software Infield • Programación con menús para códigos de Instalador, Maestro y de Mantenimiento • Comunicación vía Teléfono: 3 para receptora, 5 para marcado personal • Patentado circuito de marcador de 2 optoacopladores -el más fiable de la industria • Conexión directa con Software BabyWare • Memoria de 256 eventos	1	$ 320.000	$ 250.000	$ 285.000

		• Cabe en una caja metálica de 20 x 25.5 x 7.6 cm				
7	**TECLADO DE ALARMA**	TECLADO LED 32 ZONAS Ícono de estado de StayD Actualización local del firmware vía la interfaz 307 USB Luces LED separadas de armado, noche, en casa y de apagado (Off) por partición Luz de fondo graduable Teclado para 2 particiones 8 teclas de acción inmediata Configuración independiente de zonas con avisador 3 alarmas de pánico activadas por el teclado Conexión a bus de comunicación de 4 cables Compatible con Spectra SP, MG5050	1	$ 90.000	$ 60.000	$ 75.000
8	**CABLE UTP**	**CABLE UTP (1 Rollo de 305 Metros)** Cable para redes CAT 6 U/UTP Para uso en exteriores con conductores sólidos de cobre 100% Doble chaqueta (Polietileno (PE) externa y CMX interna) Con separador para una mejor simetría Flexible-X™ Hilo de rasgar en carrete de 305 m (1000 pies). Resistente a rayos UV Caracterizado hasta 250 MHz Voltaje de operación ≤ 48 Volt RMS Estándares: ISO/IEC11801, TIA/EIA 568.2 **Conductor:** Material Cobre 100% AWG # 23	1	$ 93.000	$ 65.000	$ 79.000

		Diámetro nominal (mm) 0.565 **Capa aislante:** Material HDPE (Polietileno de alta densidad) Diámetro (mm) 1.02 + 0.03 Elongación Min. 300% Color: A- Azul, Blanco-Azul, B- Naranja, Blanco-Naranja, C- Verde, Blanco-Verde, D- Marrón, Blanco-Marrón **Chaqueta externa:** Espesor 0.60 ± 0.05 mm Diámetro externo, (O.D.) 7.5 ± 0.5 mm Acabado superficial Limpio, Satinado Material LDPE, RoHS, opcional contra roedores Rattenweg™ **Propiedades físicas de la chaqueta:** Elongation Antes del Envejecimiento≥350% Período de envejecimiento (ºCxHours)100ºCx24x10d Elongación después de envejecer ≥300 % Flexión en frío (-20+2ºCx4h) 8 x Cable O.D. Sin fracturas visibles **Propiedades eléctricas @ 20oC:** Resistencia de aislación @500 V Min 5000 MOhm/Km Zo (1.0 – 100.0 MHz) 100 ± 15 Ohm Propagación de Velocidad (% C) 68% Retardo de sesgado ≤45 (ns/100m) Resistencia máxima DC @ (20 ºC) 9.38 Ohm/100 m Voltaje de prueba de 1 minuto (DC) 1.0 KV/ 1 minute Cable para redes CAT 6 tipo U/UTP Clasificado CMX con conductores de cobre sólido,				

		núcleo separador Flexible-X™ para simetría y con chaqueta color azul en caja de fácil extracción tipo Easy-Pull Box de 305 m (1000 pies) Verificado por ETL según TIA/ EIA 568B CAT 6. Muy flexible. Compatible con 568-A y 568-B Excede los requerimientos ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801, UL VW-1 Compatible con sistemas de categorías inferiores CAT 5e y CAT 5 Cuatro (4) pares entorchados AWG 23. Clasificación de Resistencia a llamas: CMX chaqueta de termoplástico con espesor de 0,55 mm. Peso aproximado: 28 lb (12.5 Kg). Voltaje de operación: <48 Vrms UL E329019. ETL 4003289. Estándares: ISO/IEC11801, TIA/EIA 568.2, EN 50173, ETL aprobado 4003289, UL aprobado E329019 **Conductor:** Material Cobre 100% AWG # 23 Diámetro nominal (mm) 0.565 **Capa aislante:** Material HDPE (Polietileno de alta densidad) Diametro (mm) 1.02 + 0.03 Elongación Min. 300% Color: A- Azul, Blanco-Azul, B-Naranja, Blanco-Naranja, C- Verde, Blanco-Verde, D- Marrón, Blanco-Marrón. **Chaqueta externa:** Espesor 0.60 ± 0.05 mm Diámetro externo, (O.D.) 7.5 ± 0.5 mm				

		Acabado superficial Limpio, Satinado Material LDPE, RoHS, opcional contra roedores Rattenweg™ **Propiedades físicas de la chaqueta:** Fuerza tensional antes de envejecimiento ≥10.0 Mpa Elongation Antes del Envejecimiento ≥350% Período de envejecimiento (ºCxHours) 100ºCx24x10d Elongación después de envejecer ≥300 % Flexión en frio (-20+2ºCx4h) 8 x Cable O.D. Sin fracturas visibles **Propiedades eléctricas @ 20oC:** Resistencia de aislación @500 V Min 5000 MOhm/Km Zo (1.0 – 100.0 MHz) 100 ± 15 Ohm Propagación de Velocidad (% C) 68% Retardo de sesgado ≤45 (ns/100m) Resistencia máxima DC @ (20 ºC) 9.38 Ohm/100 m Retardo [ns/100m] @100 MHz 538 ns % Desbalance de Resistencia entre conductores(Max) 5 % Voltaje AC RMS de operación máximo ≤48 Voltaje Pico DC en operación ≤68 Voltaje de prueba de 1 minuto (DC) 1.0 KV/ 1 minute				
9	CABLE PARA ALARMA	**CABLE PARA ALARMA** Cables para alarmas de incendios tipo FPL, con conductores de cobre 100% sin blindaje, chaqueta CM colo rojo, UL: 60°C - 300V NEC cable tipo FPL/FPLR . NEC Articulo 760.	1	$ 85.000	$ 45.000	$ 65.000

		Conductores sólidos de cobre. Cumple RoHS. Sin Blindaje. Hilo de rasgar. Cumple con los requerimientos de UL para cables FPL Chaqueta CM de color rojo. Diferentes calibres: AWG18, 16,14 y otros bajo pedido. Identificado como cable universal de alarma contra incendios. Con múltiples de chaquetas a disposición CM, CMR, PLENUM, LSZH. Chaqueta con hilo de rasgar. Fácil de abrir; Ahorra tiempo en la preparación del cable y de instalación. Código alfanumérico impreso cada 2 pies. Permite que ambos extremos del cable sean fácilmente identificables sin la necesidad de etiquetar el cable por separado. Sistema de marcaje en pies y metros. Proporciona la longitud restante del cable en el carrete, lo que da como resultado menos desperdicio. Robusto y fácil de manejar. Resistencia del conductor ≤22Ω/1000m Resistencia del aislamiento ≥50MΩ.km Voltaje hilo a hilo DC 1.0KV/min Resistencia desbalanceada ≤5.0% **Conductor:** Resistencia a la tracción: ≥200MPa , Elongación:≥15% **Aislamiento:** Resistencia a la tracción: ≥10MPa, Elongación:≥300% antes del envejecimiento Resistencia a la tracción: ≥10MPa, Elongación:≥100% después del envejecimiento				
10	**CAMARA DOMO**	**CAMARA DOMO:**	5	$ 90.000	$ 250.000	$ 170.000

		Resolución 4K a 30 fps Lightfinder 2.0 y exposición adaptada al movimiento Zipstream compatible con H.264 y H.265 Sensor de imagen CMOS RGB de Barrido Progresivo de 1/1.8" Objetivo: Varifocal, 4,3-8,6 mm, F1.5 Campo de visión horizontal: 100°–53° Campo de visión vertical: 54°–30° Zoom y enfoque remotos, control de iris tipo P, corrección por infrarrojos Funcionalidad día/noche: Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente. Iluminación mínima: Con Forensic WDR y Lightfinder 2.0: Color: 0,14 lux a 50 IRE, F1.5 B/N: 0 lux a 50 IRE, F1.5 Velocidad de obturación: De 1/8500 s a 1/5 s Ajuste del ángulo de la cámara: Horizontal ±180°, vertical 75°, rotación ±175° ARTPEC-7 Memoria: 2048 MB de RAM, 512 MB de memoria flash Compresión de video: H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Baseline perfil, Main perfil y High perfil, H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Perfil principal Motion JPEG. Resolución: De 3840x2160 a 160x90 Velocidad de imagen: 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz Clases de objeto: humanos, vehículos Condiciones de activación: cruce de línea, objeto en zona Hasta 10 escenarios Metadatos visualizados con cuadros limitadores codificados mediante colores Áreas de inclusión y exclusión por polígonos Configuración de perspectiva Evento de alarma de movimiento ONVIF Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de golpes IK10 en policarbonato con domo, con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora Elementos electrónicos encapsulados y tornillos cautivos Color: Blanco NCS S 1002-B. Alimentación a través de Ethernet				

		(PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 8,6 W típicos, 11,8 W máx. Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSacifrado, control de acceso a la red IEEE 802.1X (EAP-TLS)a, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retrasos de fuerza bruta, firmware firmado, arranque seguro. Iluminación de IR OptimizedIR con LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm Rango de alcance de 40 m o más según la escena.				
	TOTAL				$ 1.864.000
				9 MESES Y 11 DIAS 20/03/2024 - 31/12/2024	$ 17.459.466

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2024	$ 248.722.732
SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$ 17.459.466
TOTAL	$ 266.182.198

24. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez realizada la cotización de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, el promedio de la suma estimada es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($266´182.198) M/CTE**, dicha información puede ser verificada en el anexo de Excel (Estudio de mercado).

Por lo anterior, el valor estimado del contrato objeto de los estudios previos que se adelantan **es hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($266´182.198) M/CTE,** Incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, departamental y nacional, de acuerdo con el anterior estudio del mercado se tomara como base los precios de la cotización más baja.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PRO CULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0.2%
ADULTO MAYOR	2%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

De igual manera el Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, elaboró la Matriz de Riesgos el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

26. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

El presente contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA NIT. 901.421.041 -7, cualquiera de las siguientes garantías así:

a) Contrato de seguro.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivale al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la firma del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Equivale al 20% del valor del Contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la firma del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	Equivale al 5% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos VSP.

27. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En atención a la modalidad de contratación, cuantía del objeto a contratar, naturaleza de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** para el presente proceso de contratación no aplican los acuerdos comerciales vigentes, dado que no pueden presentarse proponentes extranjeros en atención a que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exige que:

- Si el servicio de vigilancia y seguridad privada se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia;
- Si es persona natural, que sea nacional.

información que se puede consultar en el link, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

28. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el Gerente General de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se Presente incumplimiento al mismo.

29. LIQUIDACIÓN

Las partes suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se verifique el cumplimiento del objeto contractual; esto es, la entrega de bienes relacionados en los presentes estudios previos y contrato celebrado a favor de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, acta que se suscribirá por al contratista y el supervisor del contrato con la cual se dará por finalizado la orden de compra.

30. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Matriz de riesgos Proceso de Vigilancia
- Aviso de Convocatoria.
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Especificaciones técnicas.
- Cotizaciones y Base de Excel promedio de cotizaciones

- Modelo de la Carta de presentación de la oferta.
- Modelo Oferta económica.
- Modelo Experiencia del proponente.
- Circular Externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia.

31. RESPONSABLE.

MARTHA LUCIA RICO SANTOS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Elaboró: Laura Daniela Ruiz Serrato – Abogada Contratista
Revisó: Milton Arley Garzón Herrera-Abogado Contratista
Revisó: Eduardo Moreno – Profesional Especializado
Aprobó: Martha Lucia Rico Santos Subgerente Administrativo y Financiero
Ruta:C:\Users\eduardo.moreno\Documents\PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS 2024